

Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal Nº 627/2011 á, 5 de diciembre de 2011

VISTOS:

El Oficio de "Secretaría General Nº 1712/2011 de 14 de octubre de 2011", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 25 de octubre de 2011, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el contrato de la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento social Nº 80/2011 referente a la "CONSTRUCCION DE PASILLOS PEATONALES EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES Nº 01 AL 12, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA - PAQUETE Nº 1".

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Licitación Pública Nacional SEPES Nº 24/2011, CUCE 11-1701-00-262624-1-1, referente a la "CONSTRUCCION DE PASILLOS PEATONALES EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES Nº 01 AL 12, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la unidad solicitante el Departamento de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento social.

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública Nacional SEPES Nº 24/2011, referido anteriormente, la SECRETARIA DE PARQUES, JARDINES Y OBRAS PARA EQUIPAMIENTO SOCIAL, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación (RPC), mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION SEPES Nº 128/2011 de fecha 21 de septiembre de 2011, adjudico : PAQUETE Nº 1 (DISTRITO MUNICIPAL Nº3,6,7,8,9,12).- EMPRESA SUTO SRL, Representado por el Sr. Samuel López Herrera,

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se han redactados los Contratos SEPES Nº 80/2011, por el monto total de: Bs.646.801,25 (Seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos uno 25/100 bolivianos) que serán pagados mensualmente por avance de las obras y la presentación de la factura fiscal correspondiente, previa aprobación del contrato por parte del H. Consejo Municipal y deben ser firmado por los señores: Samuel López Herrera en representación legal de la EMPRESA CONSTRUCTORA SUTO S.R.L., Arq. Angélica Sosa de Perovic, Secretaria de Parques y Jardines y Obras para Equipamiento Social y el Ing. Percy Fernandez Añez en su calidad de H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Certificación Presupuestaria Nº 11242011, Preventivo Nº 00345 de 10/08/2011, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación – Participación Popular), Prog. 69, Proy. 0016, Act. 000, Obj.Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes Publico de Dominio Público) por el importe de Bs.449.625,36 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO 36/100 BOLIVIANOS).

Que, existe Certificación Presupuestaria Nº 11242011, Preventivo Nº 00345 de 10/08/2011, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación – Participación Popular), Prog. 69, Proy. 0016, Act. 000, Obj.Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes Publico de Dominio Público) por el importe de Bs.449.625,36 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO 36/100 BOLIVIANOS).

El saldo se encuentra comprometido en la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 591/2011 de 12 de agosto de 2011, que instruye a la Secretaria de Parques y Jardines y Obras para Equipamiento Social, que para los fines consiguientes de "CONSTRUCCION DE PASILLOS PEATONALES EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES Nº01 AL 12, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", tiene un presupuesto total a ser invertido, por parte de la Secretaria de Parques y Jardines y Obras para Equipamiento Social de Bs.1.498.751,20, de los cuales Bs.449.625,36- equivalen al 30% está programado para la presente gestión 2011, el saldo del monto total presupuestado para la obra que corresponde a Bs.1.049.125,84 equivalente al 70% pasaran a la Gestión 2012.

Telf.: 333-8596 / 333-2783 / 333-4338 • Fax: 371-5508 • Casilla: 2729 • www.concejomunicipalscz.gob.bo Calle Sucre Esq. Chuquisaca N° 100 - Santa Cruz de la Sierra - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Que, la Empresa Adjudicada en la "CONSTRUCCION DE PASILLOS PEATONALES EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES Nº01 AL 12, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA - PAQUETE 1", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato de la Secretaria de Parques Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 80/2011, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 5 de diciembre del año 2011, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Secretaria de Parques Jardines y Obras para Equipamiento Social Nº 80/2011, por el monto total de: Bs.646.801,25 (Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Uno 25/100 bolivianos) que serán pagados mensualmente por avance de las obras y la presentación de la factura fiscal correspondiente, con un plazo de 70 días calendarios, computable a partir de la Orden de Proceder, para la "CONSTRUCCION DE PASILLOS PEATONALES EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES Nº 01 AL 12, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA – PAQUETE 1", a suscribirse entre los señores: Samuel López Herrera en representación legal de la EMPRESA CONSTRUCTORA SUTO S.R.L., Arq. Angélica Sosa de Perovic, Secretaria de Parques y Jardines y Obras para Equipamiento Social y el Ing. Percy Fernandez Añez en su calidad de H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

<u>Articulo Segundo.</u>- El Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley SAFCO Nº 1178.

<u>Artículo Tercero.</u>- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saqvedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Gral. Abog. Freddy Soruco Melgar CONCEJAL PRESIDENTE a.i.

cam

